

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

ESCRITURA DE REACTIVACION DE
LA COMPAÑIA J.M.M. INGENIERIA
Y CONSTRUCCIONES S.A. "EN
LIQUIDACION"-----
CUANTÍA: INDETERMINADA-----

11 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre,
12 provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
13 ocho de octubre del dos mil quince, ante mí, **MARÍA**
14 **VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN**, Abogada, Notaria Titular
15 **Trigésimo Quinta del Cantón Guayaquil**, comparece por
16 una parte el señor **KLEBER JAVIER MATAMOROS MORLA**, de
17 estado civil casado, Ingeniero Mecánico, de
18 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad
19 de Guayaquil, por los derechos que representa en su
20 calidad de Gerente General y Representante Legal de la
21 compañía **J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.**,
22 calidad que acredita con el nombramiento que acompaña
23 al presente instrumento. El compareciente declara que
24 es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
25 domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
26 contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido
27 en el objeto y resultados de esta escritura de
28 **REACTIVACION** de la compañía **J.M.M. INGENIERIA Y**

1 **CONSTRUCCIONES S.A "EN LIQUIDACION"**, a la que procede
2 como queda expresado y con amplia y entera libertad,
3 debidamente autorizado por la Junta General Universal
4 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
5 veintinueve de septiembre del dos mil quince, para su
6 otorgamiento me presenta la minuta del tenor
7 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA**": En el Registro de
8 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una
9 mediante la cual conste la Reactivación de la compañía
10 **J.M.M.INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A."EN LIQUIDACION"**
11 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
12 declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
13 Interviene a la celebración de la presente escritura
14 pública el señor **KLEBER JAVIER MATAMOROS MORLA**, por
15 los derechos que representa en su calidad de Gerente
16 General y Representante Legal de la compañía **J.M.M.**
17 **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A."EN LIQUIDACION"**,
18 calidad que acredita con el nombramiento que acompaña
19 al presente instrumento público y debidamente
20 autorizado por la Junta General Extraordinaria
21 Universal de accionistas de la compañía celebrada el
22 veintinueve de septiembre del dos mil quince, cuya
23 copia se agrega a la presente escritura como documento
24 habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La
25 **compañía J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**
26 **S.A. "EN LIQUIDACION"** se constituyó como una
27 compañía de nacionalidad ecuatoriana, con
28 domicilio en la ciudad de Guayaquil, la misma que se



1 constituyó mediante escritura pública auto
2 el Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario
3 primero del Cantón Guayaquil, el día veintiséis de
4 febrero del dos mil ocho. B) La compañía **J.M.M.**
5 **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACION"** fue
6 disuelta mediante Resolución dictada por la
7 Subdirección de Disolución, la cual se encuentra
8 debidamente inscrita en el Registro Mercantil.-
9 **REACTIVACION.-** La Junta General Extraordinaria de
10 Accionistas celebrada el celebrada el veintinueve de
11 septiembre del dos mil quince, resolvió: Reactivar la
12 compañía.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En
13 atención a lo resuelto por la Junta General
14 Extraordinaria y Universal de accionistas de la
15 compañía **J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. "EN**
16 **LIQUIDACION"** el señor **KLEBER JAVIER MATAMOROS MORLA**
17 por los derechos que representa en su calidad de
18 Gerente General y Representante Legal, tiene a bien
19 declarar en esta Escritura Pública lo siguiente: "Que
20 se reactiva la compañía en la forma debida señalada
21 por la ley y aprobada por la Junta Universal de
22 Accionistas". **DECLARACION JURAMENTADA.-** Declara bajo
23 la gravedad de juramento que su representada no es
24 contratista de obra pública con el Estado.- **CLAUSULA**
25 **CUARTA: HABILITANTES.-** Se agregan como documentos
26 habilitantes de la presente escritura pública los
27 siguientes: a) Acta de Junta General Extraordinaria de
28 Accionistas, celebrada el veintinueve de septiembre

1 del dos mil quince; y, b) Nombramiento del Gerente
2 General de la compañía **J.M.M. INGENIERIA Y**
3 **CONSTRUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACION"**.- Anteponga y
4 agregue usted Señora Notaria, las demás cláusulas de
5 estilo para la formalización y validez de esta
6 escritura pública.- **Abogada Janina Peña Malta, con**
7 **matrícula profesional número cero nueve- mil**
8 **novecientos noventa y nueve - tres del Foro de**
9 **Abogados del Ecuador.- (Hasta aquí la Minuta) (Hasta**
10 **aquí la minuta transcrita).**- El compareciente presenta
11 su respectivo documento de identificación personal.-
12 En consecuencia el otorgante se ratifica y aprueba el
13 contenido de las estipulaciones y declaraciones
14 constantes en la minuta transcrita, la misma que queda
15 elevada a escritura pública para que surta sus efectos
16 legales.- Leída que fue la presente escritura de
17 principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, al
18 compareciente, este la aprueba en todas y cada una de
19 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
20 acto conmigo.- Doy fe.-

21

22

23

24 **Por J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. "EN**
25 **LIQUIDACION"**

26 **RUC 0992556994001**

27

28

J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.



Guayaquil, Marzo 07 del 2013

Señor
KLEBER JAVIER MATAMOROS MORLA
Ciudad.

Estimado señor

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionista de la compañía **J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el presidente.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el 26 de Febrero del 2008, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 04 Marzo 2008

Atentamente,


Fátima Mirella Vásquez Andrade
Secretaria ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **J.M.M. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.**, para el cuál he sido elegido.- Guayaquil, 07 Marzo 2013


KLEBER JAVIER MATAMOROS MORLA
Gerente General


KLEBER JAVIER MATAMOROS MORLA
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula de Ciudadanía: 0902777309

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.076
FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:37



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil de la Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., a favor de KLEBER JAVIER MATAMOROS MORLA, de fojas 27.793 a 27.794; Registro Mercantil número 4.543.

ORDEN: 11076



Guayaquil, 08 de Marzo de 2013

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. "EN
LIQUIDACION" CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil quince en el local social de la compañía, ubicado en las calles Los Ríos entre Alcedo y Colón, se reúnen los accionista de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías Vigente. Se reúnen los señores Kleber Javier Matamoros Morla, propietario de cuatrocientas acciones, y la señora Cristina Elena Cárdenas Bohórquez propietaria de cuatrocientas acciones. Las acciones de la compañía son ordinarias, nominativas y de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas presentes resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACION", al tenor del siguiente orden del día:

- 1.- Tratar sobre la reactivación de la compañía, puesto que de oficio por Inactividad la Superintendencia de Compañías la declara disuelta.
- 2.- Autorizar al Representante Legal de la compañía a suscribir las respectivas escrituras de Reactivación.

Aprobado el orden del día, preside la Junta el calidad de Presidente Ad-hoc la señora Cristina Elena Cárdenas Bohórquez , y como Secretario de la Junta el señor Kléber Javier Matamoros Morla . La Presidenta declara instalada la Junta luego de cotejar el Libro de Acciones y Accionistas con la lista de asistentes, se constata que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas que constituyen la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. La Junta delibera y trata:

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

- 1) Aprobar la Reactivación de la compañía ya que es necesario para continuar con el giro económico y una vez que se han superado las causas de Disolución.
- 2) Autorizar al Gerente General y Representante legal de la compañía a suscribir las respectivas escrituras de reactivación.

Se concede un receso de diez minutos para la redacción de la presente Acta, concluido el mismo se da lectura a la misma la cual es aprobada por unanimidad. Terminada la Junta a las 11h30 minutos del mismo día de su instalación. F) Kleber Javier Matamoros Morla, Secretario de la Junta. Accionista, F) Cristina Elena Cárdenas Bohórquez, Presidenta Ad-hoc de la Junta. Accionista.

Kleber Javier Matamoros Morla
Secretario de la Junta
Accionista

Cristina Elena Cárdenas Bohórquez
Presidenta Ad-hoc de la Junta
Accionista

Registro Mercantil de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0063055



CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO** en su edición correspondiente del día Miércoles 10 de abril del 2013 (Edición Final No. 46.741) se publicó el texto íntegro de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005571 de 18 de septiembre del 2012, expedida por el Ab. Roberto Ronquillo Noboa, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil en la que se declara la disolución y se ordena la liquidación de las compañías:

- ITALESECORP S.A.
- ITALFIDEOS S.A.
- ITALINEA S.A.
- ITALQUIMICA S.A.
- ITALTELIUM S.A.
- ITALY SILVER AND GOLD ITALYSILVER S.A.
- ITSEMAP S.A.
- ITZEL S.A.
- IWEBECUADOR S.A.
- IZA-DEL S.A.
- J&G JAVICOLA S.A.
- J.D. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. CONSTEINSA
- J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
- J.P. CONSTRUCCIONES C.A.
- JAB COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES S.A.
- JABREB S.A.
- JACACORP S.A.
- JACLINE S.A.
- JADORE S.A.
- JAIPAUC S.A.
- JALLINMO S.A.
- JANEKE S.A.
- JARA DUQUE DE COMERCIO CIA. LTDA.
- JARAMI S.A.
- JARDINTE S.A.

Por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3ero. del Art. 360 de la Ley de Compañías, así mismo, de conformidad con la razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales del Centro de Atención al Usuario de Guayaquil, hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho notificación judicial de oposición ni aviso de presentación de recurso alguno. Guayaquil, 25 de abril del 2013.

AB. JOSÉ LUIS CHEVASCO ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



Jessica

Nº 1269524

Registro Mercantil de Guayaquil



1. ITALEASECORP S.A. 109826-M-08
2. ITALFIDEOS S.A. 107598-M-08
3. ITALINEA S.A. 147216-M-07
4. ITALQUIMICA S.A. 37365-M-94
5. ITALTELIUM S.A. 25850-M-09
6. ITALY SILVER AND GOLD ITALYSILVER S.A. 18518-M-07
7. ITSEMAP S.A. 1765-M-96
8. ITZEL S.A. 14558-M-08
9. IWEBECUADOR S.A. 52340-M-08
10. IZA-DEL S.A. 47446-M-08
11. J & G JAVICOLA S.A. 16726-M-99
12. J.D. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. CONSTEINSA 154774-M-08
13. J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. 25572-M-08
14. J.P. CONSTRUCCIONES C.A. 4644-I-79
15. JAB COMPAÑIA DE SERVICIOS MULTIPLES S.A. 6862-M-97
16. JABREB S.A. 87025-M-07
17. JACACORP S.A. 34508-M-88
18. JACLINE S.A. 99368-M-02
19. JADORE S.A. 43119-M-07
20. JAIPAUC S.A. 36790-M-09
21. JALLINMO S.A. 120654-M-08
22. JANEKE S.A. 113197-M-04
23. JARA DUQUE DE COMERCIO CIA. LTDA. 78219-M-08
24. JARAMI S.A. 53475-M-03

63603



Nº 1269525

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.793
FECHA DE REPERTORIO: 13/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 16:49



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Mayo del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005571, dictada el 18 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, **AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA**, la misma que contiene la **Disolución por Inactividad** de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 63.603 a 63.609, Registro Mercantil número 9.637. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- **SE EXCEPTUA** la compañía **JARDINTE S.A.**, por estar domiciliada en Samborondón.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 21793



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 21 de mayo de 2013

REVISADO POR:

N° 15988

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005571, dictada el 18 de Septiembre del 2012, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN por Inactividad, de la compañía denominada "J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.", entre otras, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, cinco de Octubre del dos mil quince.-

Dirección Nacional de Registr de Datos Públicos



Ab. Ángel Aguilar Aguilar
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil

N° 0538260

N° 1269526



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital Merito Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y adviertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de esta Resolución a la Ing. **Fresia De Los Angeles Peñañiel Salguero** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el Liquidadora designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviere en los respectivos contratos el Liquidadora designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.- ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 SEP 2012

Roberto Ronquillo Noboa
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

REPERTORIO No. 21793

0062003

Registro Mercantil de Guayaquil 9637

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.II.DJDL.G.12. 00055

13 MAYO 2013



AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran Incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

| EXPEDIENTE | COMPAÑIA | CONSTITUCION | | | | |
|------------|--|--------------|-----------------|-----------|--------------------------------------|-----------|
| | | NOTARIA | FECHA ESCRITURA | CANTON | FECHA INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL | CANTON |
| 132252 | ITALEASECORP S.A. | 25 | 03/07/2008 | GUAYAQUIL | 10/09/2008 | GUAYAQUIL |
| 132639 | ITALFIDEOS S.A. | 21 | 29/08/2008 | GUAYAQUIL | 05/09/2008 | GUAYAQUIL |
| 130218 | ITALINEA S.A. | 30 | 12/12/2007 | GUAYAQUIL | 19/12/2007 | GUAYAQUIL |
| 70897 | ITALQUIMICA S.A. | 21 | 29/06/1994 | GUAYAQUIL | 05/09/1994 | GUAYAQUIL |
| 133815 | ITALTELIUM S.A. | 7 | 14/01/2009 | GUAYAQUIL | 06/03/2009 | GUAYAQUIL |
| 126159 | ITALY SILVER AND GOLD ITALYSILVER S.A. | 30 | 07/02/2007 | GUAYAQUIL | 16/02/2007 | GUAYAQUIL |
| 74019 | ITSEMAP S.A. | 38 | 11/12/1995 | GUAYAQUIL | 10/01/1996 | GUAYAQUIL |
| 129701 | ITZEL S.A. | 25 | 21/12/2007 | GUAYAQUIL | 08/02/2008 | GUAYAQUIL |
| 130942 | IWEBECUADOR S.A. | 16 | 25/04/2008 | GUAYAQUIL | 12/05/2008 | GUAYAQUIL |
| 130620 | IZA-DEL S.A. | 30 | 17/04/2008 | GUAYAQUIL | 30/04/2008 | GUAYAQUIL |
| 84624 | J&G JAVICOLA S.A. | 30 | 03/03/1999 | GUAYAQUIL | 29/03/1999 | GUAYAQUIL |
| 133120 | J.D. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. CONSTEINSA | 29 | 02/12/2008 | GUAYAQUIL | 11/12/2008 | GUAYAQUIL |
| 130099 | J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. | 21 | 26/02/2008 | GUAYAQUIL | 04/03/2008 | GUAYAQUIL |
| 9786 | J.P. CONSTRUCCIONES CA | 13 | 23/02/1979 | GUAYAQUIL | 22/05/1979 | GUAYAQUIL |
| 77359 | JAB COMPANIA DE SERVICIOS MULTIPLES S.A. | 21 | 11/12/1996 | GUAYAQUIL | 04/02/1997 | GUAYAQUIL |
| 127833 | JABREB S.A. | 30 | 18/07/2007 | GUAYAQUIL | 01/08/2007 | GUAYAQUIL |
| 55669 | JACACORP S.A. | 11 | 19/08/1988 | GUAYAQUIL | 05/09/1988 | GUAYAQUIL |
| 108966 | JACLINE S.A. | 25 | 21/06/2002 | GUAYAQUIL | 01/08/2002 | GUAYAQUIL |
| 127133 | JADORE S.A. | 30 | 12/04/2007 | GUAYAQUIL | 20/04/2007 | GUAYAQUIL |
| 134075 | JAIPAUC S.A. | 30 | 30/03/2009 | GUAYAQUIL | 06/04/2009 | GUAYAQUIL |
| 132532 | JALLINMO S.A. | 30 | 15/09/2008 | GUAYAQUIL | 01/10/2008 | GUAYAQUIL |
| 116794 | JANEKE S.A. | 7 | 06/09/2004 | GUAYAQUIL | 22/09/2004 | GUAYAQUIL |
| 131885 | JARA DUQUE DE COMERCIO CIA. LTDA. | 20 | 27/09/2007 | GUAYAQUIL | 04/07/2008 | GUAYAQUIL |
| 112165 | JARAMI S.A. | 25 | 12/04/2003 | GUAYAQUIL | 09/05/2003 | GUAYAQUIL |
| 119416 | JARDINTE S.A. | 30 | 03/06/2005 | GUAYAQUIL | 03/06/2005 | GUAYAQUIL |

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-10 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

RRN/MCPD

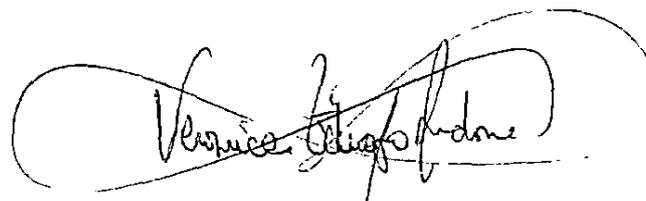
ESCANEADO No. 1269914



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

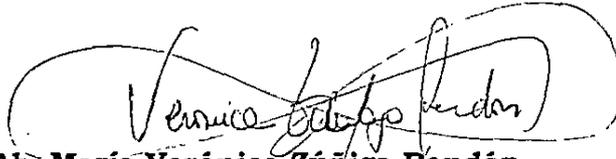
Esta foja pertenece a la escritura de Reactivación
la compañía J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.


ING. KLEBER JAVIER MATAMOROS MORLA
C.C. 090277730-9


LA NOTARIA



Se otorgó ante mí, en fe confiero, PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPANIA J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACION", que firmo, y rubrico el ocho de octubre del dos mil quince, doy fe.-



Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Triguésima Quinta del Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN BLANCO

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2015-09-01-021-000982

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004296, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Carlota Camacho Coello, el 30 de Octubre del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACION", constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, Abogada María Verónica Zúñiga Rendón, el 08 de Octubre del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 26 de Febrero del 2008, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 09 de Noviembre del 2015.-

Karla Liliana Troncozo
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





2015-09-01-035-00898



RAZÓN: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha 8 de **Octubre** del 2015, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **SCVS. INC.DNASD.SD.15.0004296**, emitida por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, Valores, y, Seguros, de fecha 30 de Octubre del 2015, mediante la cual se aprueba la Reactivación de la Compañía J.M.M. Ingenieria y Construcciones S.A. "En Liquidación", que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 10 de Noviembre del 2015.-

ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
Notaria Trigésimo Quinta Del Cantón Guayaquil

**ESPACIO
EN BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 55.066
FECHA DE REPERTORIO: 12/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004296, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 30 de octubre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.**, de fojas 102.484 a 102.516, Registro Mercantil número 5.023. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55066



Guayaquil, 16 de noviembre de 2015



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Nº 1260827

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

20 NOV 2015

HORA:

12:00

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma:

(Handwritten signature)

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

18/NOV/2015 10:04:56

Usu: alejandrog



Remitente:
JANINA PEÑA

No. Trámite: 40628 - 2

Expediente: 130099

RUC: 0992556994001

Razón social:

J.M.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Para el estado de su trámite por INTERNET

198

Ingrese el No. de trámite, año y verificador =